



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 29 de Marzo de 2019  
Año C No. 26 Alcance V

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2019, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, Y ANTERIORES Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN. 2

---

# PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2019, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, Y ANTERIORES Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES IX, XVII Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A, FRACCIONES I Y III, 20 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10, 4°, FRACCIÓN VIII, 11 FRACCIONES I Y II, 13, 18, 19 Y 44 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 429; 65 AL 76 DE LA LEY NÚMERO 419 DE HACIENDA DEL ESTADO DE GUERRERO Y 19 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

## C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 01 de enero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 01, Alcance I, para conocimiento general de la población guerrerense, el Acuerdo por el que se Otorga Estímulo Fiscal al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Terrestres, Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, y Anteriores, y sus Reglas de Operación; mismo que estuvo vigente por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2019, dirigido a las personas físicas y morales sin fines de lucro, propietarias de vehículos del servicio particular.

Que dicho acuerdo tuvo como finalidad apoyar a los sectores de la población que cuenten con vehículos nuevos y usados del servicio particular, otorgándoles estímulos fiscales en el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, los que se

---

determinan en base a rangos de valores de facturas con la aplicación de cuotas fijas por año de adeudo, beneficiando mayormente a los propietarios de vehículos cuyo valor de factura sin el Impuesto al Valor Agregado, sea de hasta \$200,000.00 (Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), y quienes por diversas circunstancias económicas no han podido cumplir con dicha obligación.

Que a la fecha aún existe un rezago considerable de contribuyentes del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del Servicio Particular, por lo que, con la intención de continuar otorgando beneficios fiscales a favor de la economía familiar de los guerrerenses se considera necesaria la continuidad del estímulo.

Que para poder agilizar y continuar con la depuración y actualización en gran medida del padrón de contribuyentes del Registro Estatal Vehicular, es necesario llevar a cabo acciones tendientes a impulsar la modernización y simplificación administrativa con la única intención de otorgar servicios de calidad.

Que toda vez que, con fecha 31 de marzo de 2019 venció el plazo otorgado mediante el Acuerdo citado, he tenido a bien ampliar el plazo por el que se otorgan estímulos fiscales en beneficio de los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular de transporte, por concepto del impuesto sobre tenencia y uso de vehículos y derechos de control vehicular, por el período del 01 al 30 de abril de 2019.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 AL 30 ABRIL DE 2019, DEL ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA ESTÍMULO FISCAL AL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, Y ANTERIORES Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**

**Artículo Primero.** Se amplía el plazo de vigencia por el periodo del 01 al 30 abril de 2019, del Acuerdo por el que se Otorga Estímulo Fiscal al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Terrestres, Correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2019 y anteriores y sus Reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, número 01, Alcance I, de fecha 01 de enero de 2019.

---

**Artículo Segundo.** La documentación presentada por los interesados en recibir los beneficios por la prórroga de los estímulos fiscales, estará sujeta al análisis y comprobación de los datos asentados en las mismas, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.

**Artículo Tercero.** Las disposiciones previstas en el presente Acuerdo no impiden las facultades de revisión y verificación de la Secretaría de Finanzas y Administración, así como, las sanciones administrativas a que haya lugar de conformidad con la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, y otras disposiciones legales aplicables.

#### T R A N S I T O R I O S

**Primero.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** La aplicación de los beneficios establecidos en el presente Acuerdo no dará lugar a devolución alguna.

Dado en la Oficina del Titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO.**

Rúbrica.

---



**SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02/03

**TARIFAS**

<b>INSERCIONES</b>	
<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.40</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.00</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 5.60</b>

<b>SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS</b>	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 401.00</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 860.43</b>

<b>SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO</b>	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 704.35</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 1,388.69</b>

<b>PRECIO DEL EJEMPLAR</b>	
<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 18.40</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 28.01</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## *29 de Marzo*

**1821.** *El recién nombrado Teniente Coronel Antonio López de Santa Anna, teniendo en su poder la Plaza de Orizaba, defeciona de las filas virreinales y se une a las fuerzas insurgentes del antiguo realista, Coronel José Joaquín de Herrera y se proclama a favor del Plan de Iguala.*

*Santa Anna no le hizo frente a las fuerzas de Herrera por ser éstas superiores en número y por razonar que ya el imperio español en México estaba en cabal declinación.*

---